



GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**Dirección Adjunta de Desarrollo Científico  
Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores  
Dirección de Vocaciones Científicas y SNI**  
Ciudad de México, a 29 de enero de 2021

## **RESULTADOS DEL PROCEDIMIENTO DE RECONSIDERACIÓN DE LA CONVOCATORIA 2020 PARA INGRESO O PERMANENCIA EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES (SNI)**

### **1. Resultados**

Por acuerdo del Consejo General del Sistema Nacional de Investigadores, tomado en su 1ª sesión del 2021, celebrada el 28 de enero del presente año, la Secretaría Ejecutiva comunica lo siguiente:

#### **1.1 Publicación de Resultados**

En apego con lo establecido en el [Reglamento del SNI](#), se hacen del conocimiento público los resultados de la evaluación de las solicitudes sometidas a reconsideración y fueron **aprobadas**, con la especificación de los nombres y la indicación de la distinción conferida. La lista se presenta ordenada de manera alfabética de acuerdo con la letra inicial del apellido paterno y después el materno.

#### **1.2 Consulta del Dictamen**

Las y los solicitantes que presentaron solicitud para reconsideración en respuesta a la Convocatoria 2020 de Ingreso o Permanencia podrán consultar su resultado a partir del lunes 1º de febrero de 2021 a través de la [Plataforma del SNI](#). Para visualizar su dictamen, realice el procedimiento que se describe [aquí](#).

En apego al Artículo 46 del [Reglamento del SNI](#), la recomendación emitida por la Comisión Revisora se sometió para su decisión final a la consideración del Consejo General a través de la Secretaría Ejecutiva. Las resoluciones del Consejo General serán definitivas e inapelables, por lo que no se admitirá recurso alguno

### **2. Distinciones**

Se entiende por distinción al reconocimiento público que otorga el Gobierno Federal por medio del SNI a los científicos y tecnólogos que hayan sobresalido por la calidad de su producción de investigación científica y/o tecnológica y en la formación de comunidad científica, así como por su aportación al fortalecimiento de la investigación científica o tecnológica del país, en su línea de estudio.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Las distinciones otorgadas por el Consejo General del SNI como resultado de la evaluación 2020, entrarán en vigor a partir del 1º de enero de 2021.

### 3. Estímulo Económico

Con las distinciones, el SNI podrá otorgar estímulos económicos según corresponda a cada una de las categorías y los niveles señalados en su Reglamento.

Tendrán derecho a recibir el pago del estímulo económico asociado a la distinción, las y los investigadores aprobados que cumplan con lo establecido en el Artículo 62 del Reglamento; y además suscriban un convenio con el CONACYT, en el cual se hacen constar los términos y las condiciones del apoyo que, en su caso, se podrá conceder al investigador con adscripción en dependencias, entidades, instituciones de educación superior o centros de investigación del país.

#### 4.1 Firma del convenio

La firma de los convenios de asignación de recursos se realizará a través de la [Plataforma del SNI](#), a partir del 1º de febrero y preferentemente antes del 28 de febrero del presente año, utilizando la [e.firma](#) (Firma electrónica del Sistema de Administración Tributaria). Para consultar el procedimiento pulse [aquí](#).

Para el buen funcionamiento de la [e.firma](#) es importante verificar que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) se encuentre debidamente registrado en la sección de datos generales del CVU. Es responsabilidad de los(as) investigadores realizar la firma del convenio referido en las fechas establecidas.

Es importante mencionar que, para realizar diversos trámites ante el SNI, se requerirá de su [e.firma](#) por lo cual, en caso de no haber realizado el trámite, será necesario que la solicite o renueve. Podrá encontrar más información en: <https://www.gob.mx/tramites/ficha/obtencion-de-e-firma/SAT137>

En el caso de que cuente con la [e.firma](#) y desee validar que ésta se encuentra vigente y que funciona adecuadamente, se le sugiere verificarlo con anticipación en la siguiente liga: [https://www.sat.gob.mx/tramites/19941/valida-la-vigencia-de-tu-e.firma-\(antes-firma-electronica\)](https://www.sat.gob.mx/tramites/19941/valida-la-vigencia-de-tu-e.firma-(antes-firma-electronica))

Las y los solicitantes que suscriban el convenio en fecha posterior al 28 de febrero de 2021, podrán recibir el pago del estímulo económico de acuerdo con la normativa aplicable. La firma del Convenio es recomendable que la realicen, incluso, las y los solicitantes aprobados que no cumplan con el Artículo 62 del Reglamento.

De acuerdo con el [Reglamento del SNI](#), los investigadores mexicanos que realizan sus actividades de investigación en el extranjero, gozarán de la distinción otorgada durante el periodo señalado en la misma sin el beneficio del estímulo económico.

#### 4.2 Verificación del cumplimiento del Artículo 62 del Reglamento del SNI





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



En el caso de solicitantes aprobados que laboran en México:

- a) Reingreso Vigente: La verificación del cumplimiento del Artículo 62 se realizará mediante el comprobante de adscripción entregado y vigente durante el año 2020 y actualizado en el año 2021 y presentado al SNI mediante su enlace institucional.
- b) Nuevo Ingreso y Reingreso no Vigente: En el transcurso de la primera semana del mes de febrero del presente año, el SNI comunicará a las y los investigadores aprobados el procedimiento y plazo para la entrega del comprobante de adscripción.

#### Cátedras Patrimoniales

La Dirección de Cátedras del CONACYT deberá enviar los comprobantes de adscripción de las y los solicitantes aprobados que se encuentran contratados en el marco del Programa de “Cátedras CONACYT para Jóvenes Investigadores”.

#### 5. Renuncia a Periodo Ampliado

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 53 del [Reglamento del SNI](#) los Investigadores Nacionales Nivel 1 o 2 que presentaron solicitud de reingreso vigente, que como resultado de la evaluación 2020 obtuvieron nuevamente el mismo nivel y que consideren que los periodos ampliados no les son convenientes para su evolución profesional, podrán solicitar por escrito al Director de Vocaciones Científicas y SNI, a más tardar el 26 de febrero de 2021, que su nueva distinción y su convenio, sean elaborados por tres años. No se atenderán solicitudes entregadas en fecha posterior.

#### 6. Registro de Cuenta Bancaria.

Las y los solicitantes de Nuevo Ingreso y Reingreso No Vigente que, de acuerdo con lo establecido en el [Reglamento del SNI](#), tengan derecho a recibir el pago del estímulo económico, deberán efectuar el registro de una cuenta bancaria para recibir los depósitos correspondientes. Para consultar el procedimiento pulse [aquí](#).

#### 7. Información sobre el contenido del presente comunicado

Para información adicional consultar el documento de [Preguntas Frecuentes](#), o bien comunicarse de lunes a viernes, de las 9:00 a las 15:00 horas vía correo electrónico:

Correo electrónico	Nombre
tmejia@conacyt.mx	Teresa Mejía Nepomuceno
mlona@conacyt.mx	José Martín Lona González
acueto@conacyt.mx	Ana Elena Cueto Ramírez





GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



monserrat.aldana@conacyt.mx	Montserrat Aldana Falcón
judith.pacheco@conacyt.mx	Judith Pacheco Rosales

Se sugiere seguir la a cuenta oficial de Conacyt en redes sociales.

### 8. Asistencia Técnica

Para la atención a sus dudas y asistencia técnica en la navegación de las pantallas de la Plataforma del SNI, se encuentra a su disposición el Centro de Soporte Técnico en el correo [cst@conacyt.mx](mailto:cst@conacyt.mx)

Atentamente

**Dra. Lucia Mantilla Gutiérrez**

Encargada de Despacho de la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico y  
Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Investigadores

